CONTRATO Nº 55/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.939.369**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Grupo Líder S.A. – Ruc: 80040698-2**, domiciliada en calle Alecrín c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Simiao Da Rocha Ferreira, con cédula de identidad N° 5.941.134**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Productos de Limpieza"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 405091**

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 117/2022.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

GRUPO LIDER S.A.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proced.	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Jabón líquido en bidón de 5 litros	Base Base	Nacional	Unidad	150	30.800	4.620.000
2	2	Jabón en polvo	Guaira	Nacional	Kg	100	9.850	985.000
3	3	Jabón de lavar en pan	Cuñataí	Nacional	Unidad	200	2.490	498.000
4	4	Limpia vidrio con atomizador	Base Base	Nacional	Unidad	100	9.500	950.000
5	5	Lustra Muebles en Crema - 500 ml	Base Base	Nacional	Unidad	50	11.850	592.500
6	6	Desodorante para inodoro/mingitorio	Desoflor	Brasil	Unidad	300	7.730	2.319.000
7	7	Desodorante de ambiente en aerosol	Base Base	Nacional	Unidad	150	11.350	1.702.500
8	9	Hipoclorito de sodio al 2,5% - 5 litros	Base Base	Nacional	Unidad	120	10.125	1.215.000
9	10	Crema Limpiadora - Grande	Cif	Argentina	Unidad	150	12.380	1.857.000
10	11	Detergente autolimpiante	Base Base	Nacional	Unidad	100	14.900	1.490.000
11	12	Desinfectante liquido	Base Base	Nacional	Unidad	100	14.900	1.490.000
12	13	Naftaleno	Desoflor	Brasil	Unidad	100	2.500	250.000
13	14	Escoba de poliamida con mango de plástico	Duramax	Nacional	Unidad	10	14.480	144.800
14	15	Escurridor de goma para piso - Mango de metal forrado	Duramax	Nacional	Unidad	10	28.851	288.510
15	17	Alcohol gel en frasco de 500 ml	Base Base	Nacional	Unidad	300	14.950	4.485.000
16	18	Franela	Base Base	Nacional	Unidad	100	4.290	429.000
17	19	Plumeros	Nacional	Nacional	Unidad	15	21.950	329.250
18	20	Basurero de plástico de 150 litros	San Remo	Brasil	Unidad	10	119.920	1.199.200
19	21	Bolsa para basura de 200 litros	Base Base	Nacional	Unidad	300	8.480	2.544.000
20	22	Dispensador de papel higiénico	ADS	México	Unidad	6	80.620	483.720
21	23	Dispensador de jabón liquido	ADS	México	Unidad	6	79.945	479.670
22	24	Dispensador de toallas de papel	ADS	México	Unidad	6	94.160	564.960

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

GRUPO LIDER S.A.
LIDERSUPERMERCADO
Sucursal Nueva Esperanza
RUC: 80040698-2

23	25	Trapo de piso	Base Base	Nacional	Unidad	100	5.920	592.000
							TOTALES	**29.509.110**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaranies veintinueve millones quinientos nueve mil ciento diez).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

GRUPO LÍDER S.A.
LIDER SUPERMERCADO
Sucursal Nueva Esperanza
RUC: 80040698-2

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Simiao Da Rocha Ferreira
Grupo Líder S.A.
Proveedor

GRUPO LIDER S.A.
LIDERSUPERMERCADO
Sucursal Nueva Esperanza
RUC: 80040698-2